

*Leg 11 Jaqueta 12*

*849* ~~*no 14*~~

DICTÁMEN

EMITIDO

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

DE 22 DE AGOSTO DE 1877

RELATIVA AL

ESTADO DE LA GANADERIA ESPAÑOLA

y á las causas de su decadencia

POR

LA JUNTA INFORMADORA

NOMBRADA AL EFECTO

*B. D. S. C.*

MADRID

IMPRENTA DE MANUEL MINUESA DE LOS RIOS,  
calle de Sombrerería, núm. 6.

1878



17



# DICTÁMEN

EMITIDO

## EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

DE 22 DE AGOSTO DE 1877

RELATIVA AL

### ESTADO DE LA GANADERIA ESPAÑOLA

y á las causas de su decadencia

POR

LA JUNTA INFORMADORA,

NOMBRADA AL EFECTO

B. D. S. C.



MADRID

IMPRENTA DE MANUEL MINUESA DE LOS RIOS,

calle de Sombrerería, núm. 6.  
UVA. BNSC. LEG. 11-1 n.º 0849

1878

HTCA

U/Bc LEG 11-1 n.º 849



1>0 0 0 0 2 9 6 2 5 1



DICTAMEN

DE

EL COMPLEMENTO DE LA LEY

DE

REGLAMENTO DE LA CÁMARA ESPAÑOLA

DE

LA LEY DE ECONOMÍA

DE

DE

DE

DE

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0849



*Excmo. Señor:*

I.

La Junta encargada por V. E. de dar dictámen sobre el estado de la ganadería en España y las causas de su decadencia ha meditado mucho acerca de la manera de desempeñar su honroso cometido. Confiesa que han sido grandes sus vacilaciones y perplegidades, no tanto respecto al fondo de la cuestión como sobre la extensión y la forma que había de dar á su trabajo. Resuelto, por fin, este punto prévio, cree conveniente explicar el órden de razonamientos que ha juzgado preferible, exponiendo para ello, y como preliminar, el origen de la ley de 22 de Agosto de 1877, y el estado en que se encuentra el asunto que motivó su presentación á las Córtes.

Al discutirse los presupuestos de aquel año, los criadores de ganado lanar estimaron oportuno gestionar activamente para evitar que se convierta en ruina la que es enorme pérdida de sus intereses. Fácil les fué probar que sin la reforma de la ley arancelaria y sin la transformación del régimen pecuario es imposible



que la ganadería lanar se desarrolle y prospere en España.

Varias y de diversa índole son, en efecto, las causas que la han reducido á la postracion en que se halla, y muchas y de distinta naturaleza las medidas necesarias para que tengan remedio los males que sufre; pero no proponiéndose la Junta, por motivos que dirá, presentar soluciones, y dejando para los trabajos que han de nacer de este dictámen, si V. E. tiene á bien tomarlo en consideracion, el tratar con toda proligidad, y á la vez con método y armónicamente, las múltiples cuestiones que se refieren á la relacion entre la sociedad, el capital, la ciencia y el Estado con la ganadería, sólo se permitirá indicar aquí las consideraciones peculiarísimas sobre el atraso de la lanar, expuestas en el seno de la Reunion de señores Senadores y Diputados convocada para estudiar este importante asunto.

Tres grandes contrariedades han contribuido de un modo particularmente directo á la decadencia de aquella especie y á la situacion cada dia más precaria de los ganaderos, á saber:

- 1.<sup>a</sup> Las novedades introducidas en la fabricacion.
- 2.<sup>a</sup> La usurpacion de las servidumbres pecuarias.
- 3.<sup>a</sup> El gran cambio verificado en los adehesamientos con motivo de la desamortizacion.

Con la primera decayó extraordinariamente la raza merina, cuya lana, de carácter esencialmente de carda, fué postergada á la de peine, habiendo sido preciso que los adelantos de la industria saquen de



aquella alguna cantidad de estambre para que no pase á más su depreciacion en el mercado.

Con la segunda sufrió perjuicios considerables la trashumacion, sistema de pastoreo muy principal en España, y aun necesario, dadas nuestras presentes condiciones agrícolas, para aprovechar con regularidad los pastos de las sierras y de las tierras llanas.

Con la tercera quedó sujeta la cabaña española á una crisis que podemos llamar mortal, porque de ella no pueden salvarla los esfuerzos ordinarios empleados con buen éxito en varios países y en otras ocasiones. La roturacion de las dehesas y las ventas de las disfrutadas gratuitamente obligaron á infinitos peareros á vender sus rebaños, y, á la vez, á los grandes granjeros á pagar á precio excesivo, sobre el acostumbrado, los pastos de verano y de invierno; incluso los de rastrojera, por la dificultad, cada dia mayor, de que se concierten los propietarios de tierras cultivadas para formar cuarteles en los términos jurisdiccionales.

Han coincidido con estas grandes contrariedades otras que podemos llamar exteriores é internacionales, entre las cuales figura, en primer término, el incremento de la ganadería en regiones donde antes apenas existia.—Expondremos un dato para que se forme de él aproximada idea. De la República Argentina, sin relaciones comerciales con Europa en lo antiguo, se exportaron ya con destino á esta parte del mundo en 1871 la cantidad de 71.523.809 kilogramos. En 1872, la exportacion ascendió á cerca



de 92.000.000. Algo decreció poco despues, á causa de la terrible epidemia de roña que invadió al ganado; pero la enfermedad ha disminuido, y el comercio de lanas con Europa ha vuelto á tomar un vuelo hoy fabuloso.

Los españoles sufren con esto una doble concurrencia. Por de pronto, perdieron la venta en el extranjero, donde no tenian rival en pasados siglos y últimamente (cosa que parecia increíble), se les disputa el mercado y la supremacía por las originarias de Australia y Buenos-Aires en nuestros mismos centros manufactureros. En 1871 todavía no figura en la exportacion de la República Argentina cantidad ninguna con destino á la Península; en 1872 ya aparece la cifra de 7.344 kilogramos; en 1873 ascendió á 59.000 kilogramos y despues la importacion de lana extranjera ha sido cada dia más considerable. En la actualidad sólo pueden hallar colocacion las indígenas rebajando los precios de un 40 á un 60 por 100.

La reforma arancelaria hecha en 1869 ha contribuido no poco á esta depreciacion del producto. Rebajados de un golpe y en grande escala los derechos de importacion; clasificada la lana de un modo que deja al arbitrio de los aduaneros el imponer el tipo menor, y no distinguiéndose para el adeudo las lavadas y las súcias, los derechos que aparecen superiores en el arancel son ilusorios casi siempre, pudiéndose asegurar que las lanas extranjeras no devengan ni aun la cantidad que constituye el derecho fiscal.



Hoy mismo es una contrariedad para la producción lanera el tratado de comercio celebrado con Francia, por todos generalmente aplaudido. Sabido es que las lanas procedentes de naciones convenidas devengan un derecho menor que las que proceden de naciones que no se encuentran en este caso; y como en Francia se han establecido fábricas de lavaje para las originarias de las regiones americanas con objeto de exportarlas después de esta operación á nuestros puertos, es evidente que, si no se pone remedio, pagarán como de naciones convenidas todas las que se importen aunque sean originarias de naciones que no lo están.

¡Qué mucho, en atención á todo esto, que los criadores de ganado lanar solicitasen apoyo de las Cortes y el Gobierno! Pero su petición suscitó debates acalorados entre proteccionistas y libre-cambistas. Unos, en nombre de su fortuna amenazada, clamaban por la subida de los derechos arancelarios; otros, en nombre de la ciencia económica, sostenían que la clase ganadera debe buscar su salvación de un modo más radical y por caminos más seguros.

El Gobierno dió alguna satisfacción á la necesidad del momento; pero, comprendiendo la gravedad del caso y queriendo hacer frente, con laudable previsión, á los peligros que se temen para los intereses pecuarios, que son intereses del país, resolvió estudiar á fondo la cuestión y preparar la reforma en el porvenir, y no ya para una especie sola, sino para todas las que constituyen el importantísimo ramo de gana-



dería. Entonces, y no obstante la premura del tiempo, se redactó, presentó y fué aprobada la ley de Informacion á que debe su nacimiento esta Junta.

Esta opina, por todo lo expuesto, que no debe concretar su dictámen á la cuestion arancelaria, que es la urgente, sino que, ateniéndose al texto de la ley, está obligada á presentarlo en términos generales y comprensivo de todas las especies. Por fortuna, otra comision se organiza en otro lugar para defender los intereses pecuarios en lo que tienen de más urgente y transitorio, siendo de esperar que sean atendidas sus gestiones (y ya han empezado á serlo), dado el espíritu de rectitud que anima al Gobierno, y considerada la predileccion con que se ocupa, por dicha del país, en las cuestiones rurales.

## II.

Difícil es expresar con ménos palabras ni en frase más sencilla que lo hace la ley de 22 de Agosto de 1877, un conjunto más complejo de estudios agronómicos, administrativos y científicos. Es como sigue:

«El Ministro de Fomento abrirá inmediatamente una amplísima informacion, en la cual se oirá á los ganaderos, á los grandes agricultores, á las sociedades económicas, á la Asociacion general de ganaderos, á



las Juntas de Agricultura y á cuantas corporaciones y personas puedan ilustrar la materia, á fin de determinar el verdadero estado de la ganadería en España, y de especificar las causas de su decadencia, presentando su resultado en la próxima legislatura á las Córtes, para que estas adopten las resoluciones que estimen oportunas.»

Ahora bien:

—*Determinar el verdadero estado de la ganadería,* quiere decir:

Exponer las circunstancias climatológicas, físicas y económicas de las regiones pecuarias.

Explicar las condiciones zoológicas y agrícolas de cada especie de ganado y describir todas las variedades bajo sus diferentes puntos de vista.

Y fijar la relacion que existe en cada comarca entre la ganadería, la propiedad territorial, la industria y las costumbres.

—*Especificar las causas de su decadencia,* significa:

Exámen de la legislacion civil, administrativa é internacional en sus relaciones con la ganadería.

Investigacion del capital pecuario, descompuesto en los diferentes elementos que constituyen este ramo de riqueza.

Y consideraciones sobre los sistemas de cria y el régimen alimenticio del ganado; agremiaciones, instruccion popular y cuestiones sociales influyentes en el estado de la ganadería.



—Significa tambien, pues este es el principal objeto de la Informacion:

Medios adecuados para alcanzar la prosperidad de la industria pecuaria, explicándose por separado los que son propios de la iniciativa particular y los que corresponden principalmente al municipio, á la provincia ó al Estado.

Y estudio con aplicacion á España de los medios de fomento empleados en otras naciones.

Por último, con la calificacion de *amplísima* se ha querido expresar no sólo que con gran extension se han de tratar las enunciadas materias, sino que pueden entrar por mucho en la obra: la botánica, la economía rural, la higiene, la estadística, la balanza mercantil y demás estudios relacionados con el ramo de ganadería.

Con razon debe ser así; pues si para el naturalista el animal es un sér aislado en el universo, para el hombre de Estado la ganadería, una especie de ganado, un individuo de cualquier especie, son un eslabon importante en la inquebrantable cadena de la Creacion. La ganadería es para la nacion en general el último término de una gran série de esfuerzos y el principio de otra série de esfuerzos no ménos grande; y así á la vez que recibe la influencia y el tributo del agricultor, del arquitecto, del estado de la poblacion, de la posicion geográfica, ella da, como en remuneracion, esquilmos á la industria, fertilidad á la tierra, surtido al consumo, recursos y vigor al Estado. Dependiente ó generadora de mil trasformaciones natu-



rales y sociales, el valor que representa es solidario de otros mil intereses, el beneficio que recibe lo reciben tambien, aunque ménos directamente, los demás ramos de riqueza, y sus mejoras se irradian en todos sentidos y se extienden en ondas de prosperidad por todos los pueblos y por todas las generaciones.

### III.

Hé aquí la razon de que en los países cultos de Europa hayan dedicado á este estudio una atencion especial los Gobiernos y los agrónomos. Es asombroso el número de obras análogas á la de que se trata que en todas las lenguas diariamente se publican. Unas, sumamente elementales, sirven de texto para aprender á léer en las escuelas; otras, preciosamente ilustradas, sirven en el hogar doméstico de instruccion y solaz á las familias; otras, monumentales por su lujo, son el mejor adorno de los salones de estrado; otras, propias para el profesorado, para los estadistas y para las clases rurales, circulan con profusion, ya originales y traducidas, son continuamente consultadas, comentadas y citadas como autoridad, y sirven como de jalones en el camino del progreso á los criadores reformistas.

De esta clase son las obras inglesas *The Pig, the Horse, the Cattle*, y la popular de David Low sobre las razas; *l'Encyclopedie de l'Agriculateur* de Moll y Gayot;



la alemana del profesor Brehm, *Illustrirles Thiar lebem*, y otras no ménos célebres. En Italia discuten hace tiempo la prensa, el Gobierno y varios miembros del Parlamento sobre el modo de redactar la *Inchiesta agraria*, en que se ha de dar cuenta del estado de la ganadería, y hasta en las regiones americanas, aunque nacidas ayer á la civilizacion, y sin embargo de no tener ganadería de noble abolengo, se han publicado recientemente obras que dan idea clara de sus antiguas razas y de sus continuos adelantos. La *República Argentina*, escrita por Ricardo Napp, merece especial mencion entre todas.

Cada una de estas obras tiene su mérito característico, pero en todas es comun no prescindir jamás de la ciencia y someter al cálculo matemático las empresas y operaciones pecuarias. Allí se encuentran preciosas observaciones sobre la facultad digestiva de cada animal, sobre el valor nutritivo de cada sustancia, y sobre la proporcion económica entre el género de alimentacion, el desarrollo del animal, y la calidad del producto; allí se encuentran datos de gran valía sobre la utilidad de cada especie, y el interés del capital empleado en mejorarlas.

Familiarizados los ganaderos, gracias á la publicacion de estas obras, ora con la acertada aplicacion de la doctrina á la cria de ganados, ora con la deduccion científica de los hechos observados, desaparece el antagonismo entre la teoría y la práctica, y se difunde por todas partes el espíritu de reforma.

Así es como en algunos países, en Inglaterra sobre



todo, la perfeccion de las razas ha llegado al límite del deseo. En Inglaterra los animales son algo más que fuerza para el tiro ó materia para el abasto público; allí los animales son tipos de reproduccion que representan un valor de inteligencia, un valor de acierto y un valor de constancia, triple valor que acumula el ganadero para la venta y constituye su fortuna. Esos reproductores modelos son adquiridos á precios fabulosos, entre nosotros ni oídos ni imaginados, y justo es que el mundo dé al reformador una recompensa proporcionada al beneficio que de él recibe.

Despues del libro que instruye, viene el ensayo que rectifica, la asociacion que protege, y el Gobierno que premia y ampara. Las obras indicadas y otras parecidas sobre los demás ramos de riqueza han abierto el camino á las estaciones agronómicas, á las sociedades de fomento, y aun á las compañías mercantiles, que son como el verbo de la produccion agrícola, puesto que son las que en último término satisfacen la necesidad y realizan la ganancia.

#### IV.

¿Qué pasa de esto en España? Algunas obras especiales tenemos dignas de aprecio, pero aquí no existe un solo libro de carácter nacional parecido á los que hemos nombrado, y que considere la ganadería en sí



misma y en sus relaciones con la administracion y las ciencias; y es ya necesario que tomemos parte principal en el movimiento reformador, que es como la ley vivificante del mundo moderno. Los apasionados á la ganadería, ora sean de la clase que estudia, ora de la clase que practica, ora de la clase que enseña, conocen, sí, las razas de otros países, y saben de memoria las obras de zootecnia más acreditadas; pero, ¿quién de ellos puede decir cómo se ha de resolver ¿qué decimos resolver! de qué manera se ha de plantear el problema pecuario en cada localidad, á fin de salvar en estos momentos críticos los intereses del consumidor, lastimados con la carestía, y los intereses del Tesoro fundadamente alarmado con el peligro de ruina que se descubre como término de la decadencia, confesada por la ley á que se refiere este Informe? Al expresarnos así, no queremos ni tememos ofender á nadie: los conocimientos que están basados en el número, en el dato ó en la medida, no se pueden poseer sin ese número, sin ese dato y sin esa medida.

Ménos graves eran los inconvenientes de este atraso cuando los pueblos vivian casi aislados en sus comunicaciones, y las clases, mal aconsejadas, creian y pretendian bastarse á sí mismas; pero hoy que no hay barreras para el mercado, ni límites para la concurrencia; hoy que en la lucha universal de la oferta y de la demanda toman parte los individuos sin distincion de gerarquías, y las naciones sin distincion de continentes, no hay competidor que no deba temer



una rivalidad abrumadora surgida en algun punto del universo, como no hay quien no se pueda utilizar del beneficio de una mejora por muy lejano que se halle el lugar en que se realiza.

Hagamos una observacion por vía de ejemplo. Los ganaderos americanos que tienen la energía propia de la juventud para lanzarse á las empresas más arriesgadas, y cuentan con suficientes recursos para no amedrentarse ante un peligro de ruina, conocen que su ganadería se ha de fomentar al calor de la experiencia y del consejo de la vieja Europa. Y ¿qué hacen? salvar las distancias con intrepidez aventurera, y apresurar á fuerza de oro el resultado de la aclimatacion y de los cruzamientos. Y ¿qué han conseguido? empezar su carrera pecuaria por el grado de perfeccion á que han llegado las naciones más adelantadas. Ni la distancia ni la separacion por los mares impidieron que se aprovechasen de la perfeccion de las razas europeas: en cambio, tampoco serán obstáculo esa separacion y esa distancia para que abrumen con la abundancia y la baratura á los países imprevisores que antes desatendieron ó desdeñen en lo sucesivo plantear las necesarias reformas. Las lanas de aquellas regiones han arrebatado á las nuestras, como hemos indicado, la supremacía que antiguamente consiguieron alcanzar en el mercado; si la empresa del *Frigorífico* y la Compañía trasatlántica White-Stard and C.<sup>o</sup> aciertan en su proyecto de importar de América carnes frescas á Europa, será insostenible en el mercado el precio actual de las reses y vendrá una grande y ter-



rible crisis tanto para los ganaderos como para los propietarios de dehesas.

## V.

Tal situación, desventajosa para España, no podía perpetuarse; la reparación había de venir algún día, so pena de la mayor postración y miseria, y ese día podemos decir hoy que ha llegado. Ya en 1.º de Julio de 1875, con instinto certero y cabal conocimiento de las cosas, se encargó de Real orden á la Asociación General de Ganaderos el estudio y descripción de la ganadería española por especies y razas, trabajo de gran analogía con la Información de que nos ocupamos, aunque mucho más sencillo y concreto. Comprendiendo el entendido Ministro la importancia de la medida, decía con razón:

«Llevada á cabo concienzuda y exactamente, se lograrán dos ventajas de trascendencia: dando á conocer las razas que en España existen, será fácil que se extienda en el extranjero nuestro comercio de reses, hoy casi limitado á los cebones gallegos, tan justamente apreciados en el mercado de Londres; y poniendo de manifiesto los defectos de que adolecen, los ganaderos podrán más fácilmente hacer que desaparezcan. Este es el medio empleado, y tal el fin conseguido en las naciones que deben ser para nosotros guía y norma respecto al progreso pecuario. En Ingla-



terra, por ejemplo, á consecuencia de ese estudio, se ha logrado acomodar á cada region la clase de ganado más propia y adecuada, y dotar cada raza de las cualidades mejores para el uso á que se destina. Toda la ganadería está allí *especializada*, y por las descripciones que se han publicado de las cualidades de las razas, conócense en el mundo la de caballos más corredores y de más fuerza para el tiro; la vacuna de cebo más precoz y la que produce mayor cantidad de leche; la de la especie lanar, que soporta mejor las humedades de las tierras bajas, y la que mejor resiste los frios de las elevadas cumbres; y del ganado de cerda, la que produce más con igualdad de gasto y la que cria carne más esquisita con igualdad de alimento.»

A la exactitud de estas reflexiones sobre la descripción de la ganadería española, que será parte de la Informacion que se ha de redactar, se puede añadir la razon incontrovertible de los números.

Segun los datos oficiales publicados, tenemos en España en números redondos:

Ganado caballar . . . . .	700.000	cabezas.
Ganado asnal y mular . . . . .	2.500.000	»
Ganado vacuno . . . . .	3.000.000	»
Ganado lanar . . . . .	23.000.000	»
Ganado cabrío . . . . .	4.500.000	»
Ganado de cerda . . . . .	4.500.000	»

---

*Total cabezas* H.S.C..LEG. 138.200.4000 »

---



El valor del ganado se puede calcular, apreciando el caballo en 1.000 rs., la mula en 2.000, el asno en 100, la res vacuna en 300, la res lanar en 30, la cabría en 30 y la de cerda en 100, en 5.041 millones.

Fijamos estos precios como punto de partida, no importando nada que se calculen algo más altos ó más bajos, aunque bien se puede asegurar que más altos es lo procedente y que la ganadería española vale 6.000 millones.

Ahora bien ; en concepto de la Junta se puede prudentemente suponer que, con las mejoras que se alcanzasen reformando los sistemas de cria, manutención y pastoreo, y fomentando las industrias de carácter pecuario, se podría obtener en velocidad y fuerza en unas especies, en desarrollo y precocidad en otras, y en sobriedad y multiplicación en todas, por de pronto un 10 por 100 de valor, que diez años después se elevaría á un 20 por 100; con esto tendríamos un aumento de riqueza en el ramo de ganadería desde luego de 600 millones y más tarde de 1.200, aumento que sería enormemente acrecentado con las operaciones de comercio y manufactureras consiguientes.

El comercio pecuario con el extranjero está hoy reducido á muy poco. Ponemos á continuación los datos correspondientes á los años de 1870, 1871 y 1872, para poder deducir consecuencias pertinentes al asunto.



## IMPORTACION.

CLASES DE GANADO.	1870.	1871.	1872.
Caballar.....	586	1.170	1.517
Mular.....	9.619	10.350	6.085
Asnal.....	693	1.219	1.197
Vacuno.....	6.372	5.277	4.581
Lanar y cabrío.....	98.680	104.351	100.834
De cerda.....	26.270	7.931	10.902
<i>Totales.....</i>	142.220	130.298	125.116

  

EXPORTACION.			
CLASES DE GANADO.	1870.	1871.	1872.
Caballar.....	2.478	2.107	980
Mular.....	5.881	8.711	2.278
Asnal.....	8.986	4.885	2.165
Vacuno.....	30.289	3.477	65.205
Lanar.....	18.201	88.301	143.015
Cabrío.....	182	753	468
De cerda.....	8.689	12.710	23.204
<i>Totales.....</i>	74.706	170.944	237.315

Cabezas importadas en los tres años.....	397.634
Cabezas exportadas en los tres años.....	482.965
Excede la exportacion en.....	<u>85.331</u>

Resulta de las precedentes cifras:

- 1.º Que España, considerada agrícola por excelencia, sólo ha exportado por diferencia de comercio en los tres años citados, 85.331 cabezas de ganado.
- 2.º Que si no nos ponemos en condiciones de po-



der sostener la competencia en los mercados extranjeros, perderemos la pequeña ventaja de exportación indicada, se traerá la concurrencia á nuestra propia casa, y entonces el desastre para la clase será completo.

## VI.

A evitarlo tiende la ley de 22 de Agosto de 77, y no es dudoso que lo conseguirá si la plausible iniciativa del Gobierno, de que esta Informacion es indicio y resultado, logra despertar la acción del ganadero, más eficaz y segura. De una parte estará la enseñanza, el dato y el consejo; de la otra se debe responder con la aplicación, con la resolución en la reforma y la perseverancia.

Pero es imposible, Excmo. Señor, que la Junta redacte, en el corto tiempo de que dispone, esa Informacion de la manera completa que exige la ley, y reclama el importante ramo de ganadería; lo que le es dado hacer, y por cierto no carece de importancia, es prepararla, indicando su necesidad según acaba de exponer, y el plan de ejecución, según va á verificarlo en los términos precisos que el asunto requiere.

Dos sistemas hay para redactar la Informacion: el de una *Comisiona nombrada y organizada* al efecto, y el de *concurso*, haciendo un llamamiento á todos los



que se juzguen idóneos para desempeñar tamaña empresa.

Cada uno de estos sistemas tiene sus ventajas: con el primero el trabajo se hace más regularmente, el Gobierno ejerce su intervencion directa en el grado que le parezca oportuno, y se puede contar con que la obra será relativamente perfecta; con el segundo se evitan dudas y murmuraciones sobre el acierto de los nombramientos, los aspirantes harán esfuerzos extraordinarios para desempeñar bien su tarea, por no ser la obra anónima; y últimamente, en vez de una Memoria se tendrán varias, cada una con plan distinto, con observaciones peculiares, con un mérito especial para cada clase de personas.

Difícil es juzgar *á priori* cuál de estos dos sistemas puede dar mejor resultado; en la duda la Junta no se atreve á proponer ninguno con marcada preferencia. Sin embargo, se inclina á pensar que conviene intentar el concurso, con lo cual nada se pierde y se puede ganar mucho. Si no se presentan aspirantes en breve plazo, ó si, presentándose, los primeros trabajos que entreguen no corresponden á las exigencias de la ley, se adoptará el otro sistema, que entonces será no el mejor, sino el único que puede emplearse para dar cima á la empresa. Pero sea uno, sea otro el sistema empleado, es de suma importancia, y aun de necesidad, fijar las condiciones de la Informacion, á fin de que los aspirantes no se tracen horizontes demasiado estrechos, ni la Comision le dé, en su caso, proporciones de extension exageradas; y



conviene tambien probar con datos irrecusables la importancia de la reforma, para hacer patente que mientras no se procure ó realice, nuestra situacion será de atraso en Europa, en cuanto á este ramo de riqueza.

En España sólo hay 383.000 ganaderos de la especie caballar, 755.000 de la vacuna, 607.000 de la lanar y 285.000 de la cabría.

¿Puede darse mayor desproporcion con relacion al número de almas y aun al número de propietarios?

Pero aún hay más: examinados los datos estadísticos de casi todas las naciones de Europa, resulta que España figura en el penúltimo grado de la escala como ganadera, y no es ciertamente porque su clima y su suelo sean contrarios á la cria, sino por otras causas que es preciso investigar, y que es cabalmente lo que desean saber los altos poderes públicos, y lo que con precision y exactitud se ha de exponer en el Informe.

Véase, como prueba de nuestro atraso, un estado de la ganadería de cada país por kilómetro cuadrado, advirtiéndole que las cabezas de ganado mayor las hemos reputado como diez de menor:

Noruega .....	1.059
Holanda.....	899
Gran Bretaña.....	861
Bélgica .....	852
Estados Alemanes.....	822
Irlanda... <i>UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0849</i> .....	816



Finlandia .....	812
Dinamarca .....	723
Suecia .....	587
Austria .....	559
Francia .....	536
Hungría .....	484
Rumania .....	366
España .....	355
Portugal .....	332

Ante la elocuencia de esa escala, holgarian los comentarios que pudiéramos hacer.

La reduccion de las reses de consumo á un denominador comun, nos permite hacer otro cálculo de significacion no ménos elocuente sobre nuestro atraso.

Contando cada vaca por siete ovejas, cada yegua por 10 y cada cerdo por cinco, resulta que España posee en números redondos cerca de 80 millones de cabezas menores, y estimando en 18 millones de habitantes la poblacion, sólo corresponden á cada habitante cuatro reses menores, lo cual indica un consumo anual y un trabajo cotidiano sumamente reducidos y al propio tiempo una base de tributacion extremadamente limitada.

Cuantos han estudiado la cuestion de gobierno bajo el punto de vista administrativo y económico, conocen y no pueden ménos de confesar tres puntos principales, á saber:

1.º Que el impuesto por contribucion de inmuebles es en conjunto sumamente gravoso, dadas las condiciones actuales de la agricultura.



2.º Que si la base de los amillaramientos fuese equitativa y ajustada á la produccion de cada comarca, el impuesto general seria mucho más llevadero y pagado con desahogo.

3.º Que la salvacion económica del país estriba en el aumento de la produccion y en buscar mercados por todo el globo á los productos.

La Informacion redactada en los extensos límites trazados, que son sin duda los que quiere la ley, ha de contribuir no sólo de una manera indirecta al aumento de los tributos, segun va dicho, sino tambien de un modo directo á regularizar los amillaramientos para que haya igualdad en el impuesto. Difiere extraordinariamente la utilidad de las reses segun las localidades: el Gobierno carece de datos precisos sobre el particular, y claro es que adquirirlos es de interés público y de buena administracion, y el único medio de que desaparezca lo casual en cosa tan importante, y de que tengan los poderes públicos en el particular reglas fijas de equidad y justicia á que atenerse.

## VII.

En atencion á todo lo expuesto, la Junta prescinde de cuanto se relaciona con el nombramiento y la organizacion oficial de una Comision redactora, confiando en que no faltarán hombres de estudio y com-



petencia que, animados de patriótica emulacion, aprovechen esta ocasion de ilustrar su nombre, conquistando, en noble lid, el lauro que les ofrece la pátria, y pasa á someter el programa á la superior ilustracion de V. E. En él se introduce una innovacion importantísima. Generalmente son reservadas las proposiciones presentadas en los concursos, á fin de evitar, con el secreto, que se aproveche un considerado usurpador ó plagiario de la gloria debida á la iniciativa de un tercero; aquí se establece, como regla, la publicidad más completa. La Junta cree, por una parte, que en una obra de tal magnitud é importancia, la suficiencia no debe temer la rivalidad; cree por otra que, inspirando á todos la emulacion y no la envidia, cada cual debe preferir á la satisfaccion del amor propio la de que sirva su proyecto de punto de partida para proyectos más estimables; y cree, por último, que los mismos aspirantes, si no los ciega el orgullo, han de desear las advertencias de una sana crítica antes de dar principio al trabajo, porque serian escusadas recayendo sobre el trabajo ya concluido.

Hé aquí, pues, el

### PROGRAMA.

Artículo 1.º Se abre concurso nacional para una amplísima Informacion sobre el verdadero estado de la ganadería en España, las causas de su decadencia ó atraso, y los medios adecuados para su fomento y mejora.

Art. 2.º Los que deseen tomar parte en el Concur-



so dirigirán al Sr. Director del ramo en el término de un mes desde la publicación de la ley dos pliegos: uno cerrado, que contenga la firma, señalado con un lema, y otro abierto y señalado con el mismo lema, en que incluya nota expresiva de su proyecto de Información: extensión, orden de las materias, y plan de ejecución.

Art. 3.º Se nombrará un Jurado para examinar los Informes y adjudicar los premios, compuesto: del Director del ramo, Presidente; del Presidente de la Asociación general de Ganaderos, del Presidente del Consejo Superior de Agricultura, del Presidente de la Junta Consultiva de Montes, del Director de la Escuela de Veterinaria, del Director del Jardín Botánico, del Director de la Escuela general de Agricultura y de diez ganaderos en representación de las especies que componen la Cabaña española.

Art. 4.º Pasarán los Proyectos de Información al Jurado, el cual hará sobre ellos las observaciones que estime oportunas, pudiendo admitirlos ó desecharlos.

Art. 5.º Habrá tres premios para las mejores Informaciones que se presenten.

Uno llamado *Gran Premio de honor*, consistente en 100.000 pesetas.

Otro llamado de *Mérito*, consistente en 50.000 pesetas.

Otro llamado de *Estímulo*, consistente en 25.000 pesetas.

No se podrá adjudicar más de un premio á un mismo autor ni á un solo texto.



Art. 6.º La Informacion abrazará los puntos siguientes, tratados con la extension debida.

I.—Descripcion pecuaria de la nacion, bien sea por zonas y regiones, bien por provincias, indicando sus circunstancias botánicas, físicas y económicas.

II.—Estado actual de la ganadería, describiendo prolijamente y por separado las especies y las razas.

III.—Industrias rurales dependientes de la ganadería, como curtido de pieles, salazones, embutidos, fabricacion de queso y manteca, etc.

IV.—Mercados, férias y comercio de ganados.

V.—Noticias sobre la economía rural de cada division territorial, bajo el punto de vista pecuario; distribucion del capital dedicado á la ganadería, sus gastos y productos, naturaleza y condiciones de las dehesas, sistema de cria, género de alimentacion, trashumacion, estabulacion, estancia, paradas, etc.

VI.—Juicio crítico de la legislacion española, civil, administrativa é internacional en la parte referente á la ganadería en general ó á alguna de sus especies y de las demás causas que han contribuido al atraso actual de la ganadería.

VII.—Fomento de ésta, especificando el propio para cada clase, y distinguiendo los medios que corresponden á la iniciativa particular, á la del municipio, á la de la provincia y á la del Estado.

VIII.—Estudio razonado de los medios de fomento empleados en cada nacion de Europa y de los resultados obtenidos: enseñanza, pastorias, exposiciones,



estaciones agronómicas, excursiones pecuarias, asociaciones, presupuestos, etc.

Queda al arbitrio de los Aspirantes el orden para tratar los asuntos, sin exclusion de escuelas y doctrinas.

Art. 7.º Para obtener el *premio de estímulo* basta que el Aspirante haya tratado satisfactoriamente estas materias, sin necesidad de que presente descripciones gráficas.

Para alcanzar el *premio de mérito* es necesario que en la Informacion estén gráficamente representadas las razas descritas.

Para que el *Gran Premio de honor* se adjudique, es indispensable que la Informacion sea calificada de clásica, y que contenga documentos originales de utilidad nacional, tales como planos pecuarios, datos estadísticos de ganadería complementarios de los oficiales, planos de canalizacion, etc.

Se fija el plazo máximo de cuatro años para presentar la Informacion concluida.

Art. 8.º Las Academias y los Centros científicos con carácter oficial, prestarán á los Aspirantes que lo soliciten el apoyo propio de su índole.

Art. 9.º Será de cuenta de los autores adelantar los gastos de viaje por el país ó por el extranjero, y los que ocasionen los colaboradores de redaccion, los artistas y demás auxiliares que tomen parte en los trabajos de campo y de gabinete.

Art. 10. Los Aspirantes podrán presentar las Informaciones por tomos ó por partes, el Jurado califi-



cará el mérito de los trabajos, y determinará cuáles merecen premio, y á qué premio son interinamente acreedores los aspirantes.

Art. 11. Despues de esta clasificacion del Jurado, y con arreglo á ella, el Sr. Ministro de Fomento concederá á los Aspirantes una subvencion para continuar los trabajos. La subvencion no excederá nunca de la cantidad correspondiente á la parte presentada, guardando proporcion con la total del premio que solicita.

Art. 12. Premiada definitivamente una Informacion, cuyo autor hubiere recibido subvencion, se descontará el importe de esta de la cantidad total del premio que se le adjudique.

Los autores subvencionados de Informaciones que no fueren definitivamente premiadas, no estarán obligados á devolver las cantidades recibidas.

Art. 13. El Sr. Ministro de Fomento dispondrá lo necesario para la impresion de la Informacion, ó de las Informaciones si el Jurado creyese oportuno la publicacion de más de una, y para las representaciones gráficas correspondientes.

Art. 14. Pedirá el Sr. Ministro de Fomento á las Córtes un crédito permanente de 250.000 pesetas para pago de los premios y demás gastos que ocasione el cumplimiento de la ley de 22 de Agosto de 1877, excepto la impresion de las obras que será objeto en su dia del correspondiente crédito que al efecto se solicitará en debida forma.



## VIII.

Excmo. Sr.: La Junta ha terminado su tarea, que es de preparacion, como va indicado. Ha huido, al desempeñarla, de profundizar las cuestiones que la ley entraña; pero juzga oportuno consignar, como última observacion, que si el trabajo responde al estado actual de las ciencias, cualquiera que sea el sistema seguido, la Informacion será un documento útil para los ganaderos, un anuncio fausto para los mercaderes y varios industriales, una esperanza para los consumidores y un título de gloria para el Rey, las Córtes y el Gobierno.

Será un documento grandemente valioso para los ganaderos, porque en lo sucesivo tendrán con él un guía seguro en sus ensayos y proyectos de reforma, siendo así que hoy desisten de emprender las mejoras aconsejadas, desengañados ó temerosos del éxito, por ignorar los medios y hasta el fin que deben proponerse.

Será un fausto anuncio para los mercaderes de reses y sus esquilmos, porque en adelante contarán con un dato indispensable para el acierto en sus especulaciones mercantiles, siendo así que en la actualidad muchos españoles y todos los extranjeros ignoran el número, peso y calidad de las especies de cada region; por lo cual el comercio interior es sumamente



difícil, y el exterior prefiere á llamar á nuestras puertas ir á surtirse para proveer al consumo á naciones mucho más distantes.

Será una fundada esperanza para los consumidores por lo mucho que ha de influir en el aumento de la producción y en la baratura de los artículos de uso más general y de más necesario consumo, por lo que ha de facilitar la adopción de medidas adecuadas, por ejemplo, para que se forme una buena estadística pecuaria, para que haya seguridad en los campos, para que la población rural se disemine, para que la división territorial y del cultivo obedezca en cada comarca á los preceptos de la ciencia económica; para que con la creación de mil industrias tengan útil aplicación los hoy considerados inútiles desperdicios, y cuyo conjunto constituye la ganancia del agricultor, y sirve de base al bienestar de los pueblos; cuando en la actualidad, siendo España uno de los países en que menos vale la propiedad y se paga á menos precio el trabajo, es, sin embargo, donde tal vez cuesta á todas las clases más cara la vida.

Será un título de gloria para los altos poderes del Estado, porque con ella habrán demostrado de un modo evidente su firme propósito de que tengan por fin la reparación debida los grandes intereses nacionales, largo tiempo desatendidos, por no decir olvidados.

A la ley de Enseñanza agrícola ha seguido la ley de Información pecuaria, la reforma de la Escuela de Agricultura, y el decreto sobre repoblación y fomen-



to del arbolado; y como colocados en la pendiente de las mejoras no es dable retroceder ni detenerse, otras leyes vendrán despues de la misma índole y no ménos importantes; así lucirá el dia en que sean proporcionadas, en la práctica, á los inmensos deberes impuestos y exigidos por las circunstancias á las clases rurales, las obligaciones para con ellas de los que tienen la fortuna de representarlas y la responsabilidad de dirigirlas.

Excmo. Señor: tal es el dictámen de la Junta: V. E., sin embargo, resolverá en su sabiduría lo más conveniente.

Madrid 16 de Diciembre de 1878.

EL PRESIDENTE,

José de Cárdenas.

EL VOCAL SECRETARIO,

Miguel Lopez Martinez.









U.S. AIR FORCE: LHM 71-610819